



Función Pública

Concepto 055211 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000055211

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000055211

Fecha: 01/02/2022 04:00:58 p.m.

Bogotá D.C.

REF. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS -. Día libre Decreto 1615 de 2021. Radicado. 20212060745032 de fecha 15 de diciembre de 2021.

En atención a la comunicación de la referencia, remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la que consulta si un empleado público, ajustó las 2 dosis de vacunación del covid 19, en el mes de noviembre tiene derecho al día de que trata el Decreto 1615 de 2021, frente a lo anterior me permito manifestarle lo siguiente:

El Decreto [1615](#) de 2021, del 30 de noviembre de 2021, Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, en el parágrafo 5 del Artículo primero, dispone:

PARÁGRAFO 5. El Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con la norma en cita el Gobierno Nacional dará un día libre en el primer trimestre del 2022 a los servidores públicos y trabajadores oficiales que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, si el empleado público completó las dos dosis de vacunación del covid 19 en el mes de noviembre, éste no tendrá derecho al día libre para disfrutar en el primer trimestre del año 2022, toda vez que la norma consagra que solo será para los empleados públicos que en el mes de diciembre completen sus esquemas de vacunación, o apliquen dosis de refuerzo en los tiempos y ciclos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, situación que en el caso particular no se dio, ya que completo su esquema de vacunación en el mes de noviembre y en consecuencia se encuentra por fuera de los tiempos establecidos en la norma. Es así como en criterio de esta Dirección Jurídica el empleado público o trabajador oficial que completó su esquema de vacunación contra el covid 19 en el mes de noviembre no tendrá derecho al día compensatorio que trata el parágrafo 5 del Decreto 1615 de 2021.

En caso que requiera mayor información sobre las normas de administración de los empleados del sector público y demás temas competencia de este Departamento Administrativo puede ingresar a la página web de la entidad, en el link "Gestor Normativo": [/eva/es/gestor-normativo](#), donde podrá encontrar todos los conceptos relacionados emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: Luis Fernando Nuñez.

Revisó. Harold Herreño

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 00:00:35